

<NUM\_RES\_EX>

<CIUDAD\_FECHA\_INFORME>

**EXTIENDE SUSPENSIÓN DE PLAZO QUE INDICA**

**VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:**

1. La Declaración de Impacto Ambiental del "**Extensión Vida Útil Compañía Minera Lomas Bayas 2038**" (en adelante, el "Proyecto"), presentada por el señor Jorge Antonio Saenz-diez Erazo, en representación de Compañía Minera Lomas Bayas (en adelante, el "Titular"), con fecha 18 de noviembre de 2025.
2. La Resolución Exenta N° 202502001217, de fecha 25 de noviembre de 2025, de la Dirección Regional de la Región de Antofagasta del SEA, mediante la cual se admite a trámite la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto singularizado en el Visto N°1 anterior.
3. El Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones (en adelante, el "ICSARA") N° 2026021039 a la Declaración de Impacto Ambiental, de fecha 09 de enero de 2026.
4. La carta S/N de 02 de febrero de 2026, presentada por Jorge Antonio Saenz-diez Erazo, en representación de Compañía Minera Lomas Bayas, dirigida al Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Antofagasta.
5. La Resolución Exenta N° 20260200116, de fecha 03 de febrero de 2026, que estableció la Extensión de la Suspensión de Plazo fijando como fecha de entrega de la Adenda el día 01 de abril de 2026.
6. La carta S/N de 18 de marzo de 2026, presentada por Jorge Antonio Saenz-diez Erazo, en representación de Compañía Minera Lomas Bayas, dirigida al Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Antofagasta.
7. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley N° 20.417 (en adelante, "Ley N° 19.300"); en el Decreto Supremo N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por el Decreto Supremo N° 30, de 2023, y por el Decreto Supremo N° 17, de 2025, ambos del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante, el "RSEIA"); en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168081814>

Estado; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la Resolución TRA N° 119046/1/2025, de fecha 25 de marzo de 2025, del Servicio de Evaluación Ambiental, que nombra al Director Regional de Antofagasta; se dicta lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 18 de noviembre de 2025, el señor Jorge Antonio Saenz-diez Erazo, en representación de Compañía Minera Lomas Bayas, presentó la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "**Extensión Vida Útil Compañía Minera Lomas Bayas 2038**".
2. Que, con fecha 25 de noviembre de 2025, la Dirección Regional de la Región de Antofagasta del SEA dictó la Resolución Exenta N° 20250200116, en virtud de la cual se admitió a trámite la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto.
3. Que, con fecha 09 de enero de 2026, se publicó el ICSARA del Proyecto, estableciendo como fecha de entrega de la Adenda el día 11 de marzo de 2026.
4. Que, por carta presentada con fecha 02 de febrero de 2026, Jorge Antonio Saenz-diez Erazo, en representación de Compañía Minera Lomas Bayas, solicita extender la suspensión de plazo que resta para finalizar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental hasta el 29 de mayo de 2026.
5. Que, con fecha 03 de febrero de 2026, la Dirección Regional de la Región de Antofagasta del SEA dictó la Resolución Exenta N° 20260200116, en virtud de la cual se estableció como fecha de entrega de la Adenda el día 01 de abril de 2026.
6. Que, por carta presentada con fecha 18 de marzo de 2026, Jorge Antonio Saenz-diez Erazo, en representación de Compañía Minera Lomas Bayas, solicita extender la suspensión de plazo que resta para finalizar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental hasta el 12 de junio de 2026.
7. Que, los fundamentos para la solicitud de la extensión de la suspensión corresponden a:

A la actualización de la caracterización de Hidrología e Hidrogeología; incorporación de nuevos resultados de laboratorio de monitoreo de pozos existentes en CMLB; desarrollo de antecedentes técnicos sobre estabilidad de Pilas de Lixiviación y la complementación de los Permisos Ambientales Sectoriales, en particular el PAS 136.

8. Que, en consecuencia, la solicitud efectuada tiene como fundamento responder adecuada y satisfactoriamente las observaciones, rectificaciones y ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental, contenidas en el correspondiente documento consolidado; y



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2168081814>

9. Que, en las circunstancias precedentemente indicadas, esta autoridad se encuentra de acuerdo con extender la suspensión de plazo, en los términos que solicita el titular del proyecto.
10. Que, en conformidad con lo anterior.

**SE RESUELVE:**

1. Extender la suspensión del plazo del procedimiento de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental "**Extensión Vida Útil Compañía Minera Lomas Bayas 2038**". La fecha en que culminará la suspensión de plazo será el 12 de junio de 2026.
2. Continuar con el procedimiento de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental "**Extensión Vida Útil Compañía Minera Lomas Bayas 2038**", una vez vencido el plazo de suspensión acordado a que se refiere el numeral anterior o una vez presentado la Adenda, según corresponda.
3. Hacer presente al titular que, en conformidad al artículo 19 de la Ley N°19.300, no procederá más la solicitud de extensión del plazo para responder el respectivo Informe Consolidado individualizado en el Vistos N°3 de la presente resolución.
4. **TENER PRESENTE** que contra de este acto administrativo, podrá deducirse recurso de reposición y jerárquico, dentro del plazo de cinco días contados desde su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley N° 19,880, Lo anterior, sin perjuicio de los recursos, acciones o derechos que se pueden hacer valer ante las autoridades correspondientes, y de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE AL TITULAR Y ARCHÍVESE,**

**Tomás Andrés Ballesteros Cohen**  
**Director Regional**  
**Servicio de Evaluación Ambiental**  
**Región de Antofagasta**

**SCA/JFM/FGR**



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168081814>

**Distribución:**

Compañía Minera Lomas Bayas (Titular)

CC:

Juan Iriarte Narria (Oficial de Partes)

Jenny Edith Frías Miranda (Coordinador PAC)

Expediente del proyecto Extensión Vida Útil Compañía Minera Lomas Bayas 2038

Archivo Servicio de Evaluación Ambiental Región de Antofagasta



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168081814>